19/02/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

El Juzgado de Valencia abre la vía para poder reclamar por los SWAPS

Tras la condena desde el Juzgado de Primera Instancia nº1 de Valencia**,** los afectados por Swaps puedan seguir demandando por daños y perjuicios hasta 2020.

El juzgado de primera instancia número 1 de Valencia condena a Bankia a indemnizar con 18.000 euros a unos asociados de AUGE (Asociación de Usuarios de Banca) tras una demanda interpuesta para subsanar los daños y perjuicios sufridos tras la contratación de uno de los seguros de cobertura de la entidad.

Para contextualizar este hecho, hay que remontarse a 2008, cuando era habitual que las entidades financieras ofrecieran a algunos de sus clientes un derivado financiero contratado (conocido como SWAPS en su nomenclatura anglosajona) y que se comercializaba como un tipo de seguro contra la variación de los tipos de interés, con suelo (a cargo del contratante) y techo (a cargo de la entidad).

En este sentido, el Tribunal Supremo distinguía la **nulidad por vicio del consentimiento** a los cuatro años del contrato, aunque desde 2015 y ante

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |